



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. CM N° 124 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 595/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se declararon inhábiles los días 1, 2 y 3 de julio de 2015 inclusive, para las Asesorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1 y 2, sitas en el edificio de Florida 15 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se realizó en virtud de una mudanza por parte de las mencionadas Asesorías, dentro del mismo edificio, durante los días citados.

Que las circunstancias descriptas constituyeron razón suficiente para declarar inhábiles los días 1, 2 y 3 de julio de 2015, para las Asesorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1 y 2.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 30 de junio de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

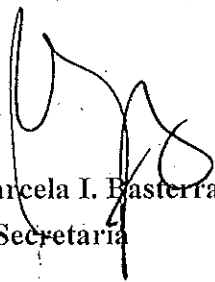
Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 595/2015.



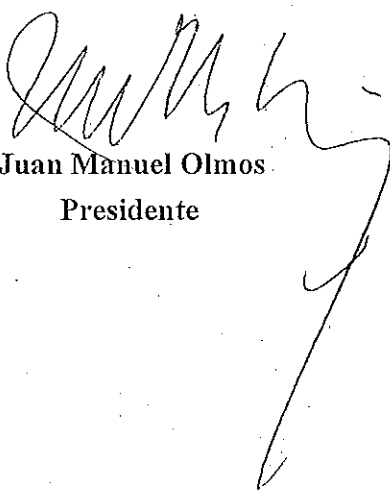
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet
(www.jusbares.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 124 /2015



Marcela I. Basterra
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente